

julio de 2007

AU 174/07

Presos de conciencia

TURKMENISTÁN

Bayram Ashirgeldiev, de 20 años de edad
Nuryagdy Gairov, de 27 años

Bayram Ashirgeldiev y Nuryagdy Gairov han sido detenidos por negarse a servir en el ejército por motivos religiosos ambos son testigos de Jehová, y se encuentran recluidos en espera de juicio. Amnistía Internacional los considera presos de conciencia y está pidiendo su puesta en libertad inmediata e incondicional.

-Fuentes de los Testigos de Jehová comunicaron a Amnistía Internacional el 3 de julio que los dos hombres habían sido detenidos el 14 de junio y acusados de "evasión de la llamada al servicio militar" (artículo 219, Parte 1 del Código Penal de Turkmenistán). En la actualidad se desconoce cuándo tendrá lugar el juicio. Podrían condenarlos a una pena de hasta dos años de prisión.

Se cree que los dos jóvenes se encuentran recluidos actualmente en un centro de detención preventiva de la capital, Asjabad. Según se informa, no han podido reunirse con sus abogados y no se ha permitido que sus familiares los visiten. Al parecer, los hombres se encuentran recluidos en una misma celda con otros 20 ó 30 detenidos y la celda carece de ventilación y es sumamente calurosa durante el día. La temperatura en Asjabad en estos momentos es de unos 33°C.

Recientemente emplazaron al hermano mayor de Nuryagdy Gairov para interrogarlo en un departamento de la policía que se encarga de asuntos de terrorismo y delincuencia organizada. No se sabe qué le preguntaron pero las autoridades podrían estar tratando de hostigar a los familiares a fin de que éstos presionen a los jóvenes para servir en el ejército.

Nuryagdy Gairov ya ha cumplido anteriormente una pena de prisión que le impusieron por su objeción de conciencia al servicio militar. Amnistía Internacional lo adoptó como preso de conciencia e hizo campaña para obtener su puesta en libertad (véase el informe de AI: *Turkmenistan: Harassment and imprisonment of religious believers*, Índice AI: EUR 61/007/2000, de marzo del 2000). Lo detuvieron en diciembre de 1999 y lo condenaron en enero del 2000 a un año de prisión. Aunque estaba incluido en una amnistía para presos ofrecida en abril del 2000, que le daba derecho a ser puesto en libertad antes de cumplida la pena, él no fue excarcelado porque se negó a jurar lealtad al presidente, juramento que se ha exigido a todos los presos incluidos en ésta y otras amnistías similares. Según los informes, y como castigo por negarse a jurar lealtad, lo recluyeron en una celda de aislamiento y le dieron una paliza tan brutal que perdió el conocimiento. Recobró la libertad en noviembre del 2000.

Información complementaria

Turkmenistán no ofrece una alternativa civil para los jóvenes cuyas convicciones profundas les impiden realizar el servicio militar obligatorio. Los que se niegan a responder a la llamada a filas son encarcelados en aplicación del código penal.

En febrero del 2007, Amnistía Internacional publicó una lista de recomendaciones en las que pedía al nuevo gobierno de Turkmenistán que alineara al país con las obligaciones de derechos humanos que éste ha contraído en virtud del derecho internacional (véase EUR 61/005/2007, del 8 de febrero del 2007). Entre otras cuestiones, la organización recomendó que Turkmenistán introdujera "disposiciones legislativas para garantizar la disponibilidad de una alternativa civil de duración no punitiva para todas las personas cuyas convicciones profundas les impidan realizar el servicio militar".

Sin embargo, los casos de Nuryagdy Gairov y Bayram Ashirgeldiev confirman que el nuevo gobierno no ha dado pasos para cambiar su política respecto a los objetores de conciencia.

Todos los casos de objeción de conciencia que han llegado a conocimiento de Amnistía Internacional en los últimos años se referían a Testigos de Jehová, cuyas creencias religiosas no les permiten portar armas para un poder secular ni hacer juramentos, incluido el de lealtad que se exige a los reclutas en el ejército de Turkmenistán.

Amnistía Internacional considera objetor de conciencia a toda persona que puede ser llamada a realizar el servicio militar y se niega a cumplir un servicio militar armado por razones de conciencia o convicciones profundas. Las convicciones profundas pueden ser religiosas, éticas, morales, humanitarias, filosóficas, políticas o similares. Pero, independientemente del fundamento de conciencia en que se base su objeción, el derecho de estas personas a negarse a portar armas o a participar en guerras o conflictos armados, ha de garantizarse.

Amnistía Internacional no pone en duda el derecho de los gobiernos a reclutar a individuos en sus fuerzas armadas, ni tampoco adopta postura alguna, ni a favor ni en contra, sobre los motivos de objetores de conciencia individuales, pero sí exhorta a los gobiernos a que ofrezcan a todas las personas que pueden ser llamadas a filas la oportunidad de realizar un servicio alternativo al militar armado por razones de conciencia o de convicciones profundas.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en inglés, ruso, turcomano o en su propio idioma:

- declarando que Amnistía Internacional considera presos de conciencia a los objetores de conciencia Nuryagdy Gairov y Bayram Ashirgeldiev, y pide que sean puestos en libertad de inmediato e incondicionalmente;
- expresando preocupación por la presunta negación de acceso a sus abogados y familiares para visitarlos, lo cual viola las obligaciones de derechos humanos que Turkmenistán ha contraído en virtud del derecho internacional;
- expresando preocupación por el presunto hostigamiento de familiares de Nuryagdy Gairov y Bayram Ashirgeldiev por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, con la aparente intención de presionar más a los dos jóvenes para que realicen el servicio militar;
- exhortando a las autoridades a que se aseguren de que se pone fin de inmediato a todo acto de hostigamiento denunciado por los familiares de los dos jóvenes;
- pidiendo a las autoridades que promulguen legislación para garantizar la disponibilidad de una alternativa civil de duración no punitiva para todas las personas cuyas convicciones profundas les impidan realizar el servicio militar.

LLAMAMIENTOS A:

Presidente de Turkmenistán

Kurbanguly BERDYMUHAMEDOV
President of Turkmenistan
Apparat Prezidenta
744000 Ashgabat
TURKMENISTÁN

Fax: +993 12 355112

Tratamiento: Dear President/Señor Presidente

Ministro de Asuntos Exteriores

Rashid MEREDOV
Minister of Foreign Affairs
Magtymkuli ave., 85
744000 Ashgabat
TURKMENISTÁN

Fax: +993 12 39 28 50

Tratamiento: Dear Minister/Señor Ministro

COPIA A:

Directora del Instituto Turcomano de Democracia y Derechos Humanos

Sirin AKHMEDOVA
Director of the Turkmen National Institute of Democracy and Human Rights
ul. Navoi 86
744000 Ashgabat
TURKMENISTÁN

Correo electrónico: nidhr@online.tm

y a los representantes diplomáticos de Turkmenistán acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 16 de agosto del 2007.
